



PLAN DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO LÁCTEOS OSORNO - DISTRIBUIDORA JA LIMITADA



SEPTIEMBRE 2021

| 1. IDENTIFICACIÓN [Complete los siguientes antecedentes de identificación] | |
|---|--|
| ▪ NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL: | DISTRIBUIDORA JA LIMITADA |
| ▪ RUT DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL: | 77580630-3 |
| ▪ NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: | JULIO ARENBERG GOMBEROFF |
| ▪ ROL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO: | 2-112-2021 |
| ▪ NORMA DE EMISIÓN APLICABLE: <i>[Marque con una "X" la Norma de Emisión asociada a su Programa de Monitoreo]</i> | <input type="checkbox"/> D.S. N° 46/2002 |
| | <input checked="" type="checkbox"/> D.S. N° 90/2000 |
| ▪ RESOLUCIÓN (NÚMERO Y FECHA) QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DE MONITOREO (RPM): | RESOLUCION EXENTA N° 2848 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010 |
| ▪ ORGANISMO QUE EMITIÓ LA RPM: <i>[Marque con una "X" el organismo emisor de la Resolución que establece el Programa de Monitoreo]</i> | <input type="checkbox"/> Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR) |
| | <input checked="" type="checkbox"/> Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) |
| | <input type="checkbox"/> Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) |
| ▪ NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO: <i>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl</i> | Si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico, indique aquí una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan: ___davidfuentes@saludambiente.cl_____ |

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

| IDENTIFICADOR DEL HECHO | HECHO 1 |
|--|---|
| DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN | <p>Sistema de tratamiento de RILes opera de forma distinta a la evaluada ambientalmente, lo que se expresa en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Equipos asociados al tratamiento de RILes, en específico ozonificación y carbón activado, no se encuentran operativos. - Presencia de RILes en diversos sectores de la planta. - Implementación de zanja perimetral como plan de contingencia, la cual no se encuentra contemplada en la evaluación ambiental. - Generación de olores molestos desde diversos sectores de la planta. - Tratar un caudal superior al dimensionado para el sistema de tratamiento de RILes. - Geotubos no cuentan con impermeabilización basal que cubra la totalidad de la superficie, generándose infiltraciones. - Descarga conjunta de aguas servidas sin tratar y RILes en el estero Cuinco. |
| NORMATIVA PERTINENTE | <ul style="list-style-type: none"> - RCA N° 707/2007, CONSIDERANDO 3. - RCA N° 707/2007; Considerando 3 etapa de operación. - RCA N° 707/2007; Considerando 3; eficiencias de abatimiento esperadas. - RCA N° 707/2007; Considerando 3; caudal - RCA N° 797/2007; Considerando 3; Sistemas de Impermeabilización. |
| DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS | <p>Dado que la planta de tratamiento de RILes ha funcionado de una forma distinta de lo evaluado ambientalmente se producen los efectos que son parte de este PDC. La causa principal es que la planta trata un caudal superior, por lo que no es posible cumplir con lo establecido en la RCA y el D.S. N° 90/00.</p> <p>Los efectos negativos fundamentalmente tienen relación con la contaminación del estero Cuinco, básicamente por la cantidad de DBO que se descarga en él, lo que genera que se disminuya la cantidad de oxígeno disuelto y por tanto, la generación de olor, aspecto no agradable a la vista del agua y por tanto, afectando la biodiversidad.</p> <p>Dentro de la planta, el que el sistema de tratamiento de RIL no tenga la capacidad de tratar el caudal producido, se generan olores dentro de ella, vectores sanitarios y que se deba acopiar este RIL en distintos lugares para ser tratado, que si bien no constituye un riesgo (el almacenamiento) por las características del RIL, se genera lo ya descrito anteriormente.</p> |
| FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS | <p>Considerando que la DBO es el mayor problema, se han implementado mejoras en el sistema de tratamiento de RILes incorporando dos partes nuevas: el DAF y el Decanter, con lo que se remueve en mayor cantidad la DBO, eliminando los problemas de olor, generación de vectores y contaminación de las aguas del estero Cuinco. Es importante señalar que la incorporación de estos sistemas han sido evaluadas a través de Consultas de Pertinencias indicando que no se requiere ingresar a evaluación ambiental.</p> <p>También se va a incorporar un filtro de tornillo para el secado de los lodos.</p> <p>La eliminación de la zanja, también elimina vectores sanitarios y generación de olor.</p> <p>Todas estas acciones derivan en el cumplimiento del D.S. N° 90/00 del Minsegpres.</p> |

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- 1.1. Cumplir con la RCA 707/2007 modificada por las Resoluciones del SEA Región de Los Lagos 296/2018 y 202110101344.
 1.2. Cumplir con el D.S. 90 /2000, Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial) | COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$) |
|------------------|---|--|---|---|---------------------------------------|
| 1 | Acción Presentación de dos (2) Consulta de Pertinencia de ingreso al SEIA. | Se obtuvieron las respuestas en las siguientes fechas: 1) Resolución Exenta N° 296/2018, de fecha 10/09/2018. 2) Resolución Exenta N° 202110101344, de fecha 05/07/2021. | Resoluciones: 1) Resolución Exenta N° 296/2018, de fecha 10/09/2018. 2) Resolución Exenta N° 202110101344, de fecha 05/07/2021. | Reporte Inicial | \$9.000 |
| | Forma de Implementación Obtención del pronunciamiento por parte de SEA, respecto del Sistema DAF. | | | Resoluciones: 1) Resolución Exenta N° 296/2018, de fecha 10/09/2018. 2) Resolución Exenta N° 202110101344, de fecha 05/07/2021. | |

| | | | | | | |
|---|--|---------------------------------|--|--|----------|--|
| 2 | Acción | Instalación mayo a agosto 2021. | Equipo de sistema de flotación por aire disuelto (DAF) es instalado. | Reporte Inicial | \$60.000 | |
| | Instalación de sistema de flotación por aire disuelto (DAF). | | | Factura de la compra. Memoria técnica de protocolo de instalación de equipos. *Pendiente, solicitado al proveedor. | | |
| | Forma de Implementación | | | | | |
| | Se encuentra descrito en el Anexo 1.1. Manual DAF y Anexo 1.2. Plano Ubicación Sistema | | | | | |
| 3 | Acción | Instalación mayo a julio 2021. | Equipo Decanter es instalado. | Reporte Inicial | \$99.000 | |
| | Instalación de Decanter | | | Factura de la compra. Memoria técnica de protocolo de instalación de equipos. *Pendiente, solicitado al proveedor. | | |
| | Forma de Implementación | | | | | |
| | Se encuentra descrito en el Anexo 1.3 Manual Decanter y Anexo 1.2. Plano Ubicación Sistema | | | | | |
| 4 | Acción | Junio 2021 | Zanja perimetral, conexión de aguas servidas y filtro carbono son desconectados. | Reporte Inicial | \$150 | |
| | Desconexión y eliminación de partes e infraestructura que no se utilizarán. | | | Órdenes de trabajo, fotografías, facturas de compra de insumos. | | |
| | Forma de implementación | | | | | |
| | a. Eliminación de zanja perimetral. Se tapó de forma completa. b. Eliminación de conexión con aguas servidas no tratadas. Anexo 4.1. c. Eliminación de filtro de carbono. Se eliminó el filtro. Todas las acciones son realizadas por personal de la empresa. | | | | | |

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) |
|------------------|---|---|--|--|--|--|
| 5 | Acción | Pedido del equipo: 5 mayo 2021. Equipo llega a Chile: septiembre 2021 Equipo es instalado: Febrero 2022 | Sistema de deshidratación de lodos es instalado. | Reporte Inicial | \$35.600 | Impedimentos |
| | Instalación de sistema de deshidratación de lodos a través de filtro de doble tornillo. | | | Factura de compra del equipo. Anexo 1.6. | | Atrasos en la importación del sistema, dificultad en instalación por posibles medidas sanitarias. |
| | Forma de Implementación | | | Reportes de avance Memoria técnica en Noviembre 2021. - Orden de Compra del Equipo. - Fotografías fechadas y georreferenciadas del equipo instalado. - Orden de Trabajo por instalación del equipo. | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |
| | Las características técnicas del sistema de deshidratación de lodos a través de filtro de doble tornillo se explica en el Anexo 1.4., Anexo 1.2. Plano de Ubicación Sistemas y Anexo 1.5. Esquema Técnico Filtro de Tornillo. | | | Reporte final | | Las implicancias solo serían de atraso en la instalación, por lo que se seguirá utilizando el sistema de filtro actual hasta su instalación y puesta en marcha. Esta acción se informará en el respectivo informe de avance. |
| | | | | Informe de funcionamiento | | |

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) |
|------------------|--|---|--|---|--------------------------------------|---|
| 6 | <p>Acción</p> <p>Eliminación del sistema de geotubos. Este sistema se eliminará una vez que esté en funcionamiento el filtro de doble tornillo.</p> | Diciembre 2021 | Sistema de geotubos son desinstalado. | <p>Reportes de avance</p> <p>Informe con el estado de avance:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fotografías fechadas y georreferenciadas de las actividades realizadas para la desinstalación. - Registros de las actividades. - Orden de Trabajo, si las acciones se realizan con personal propio. - Orden de Compra y factura si las acciones se realizan con un tercero. | \$5.400 | <p>Impedimentos</p> <p>Demora en instalación de sistema de filtro de doble tornillo.</p> |
| | <p>Forma de implementación</p> | | | <p>Reporte final</p> | | <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> |
| | <p>Se dispondrán los geotubos a un lugar de disposición final autorizado.</p> | | | <p>Emisión de informe que incluye lugar de depósito definitivo del sistema:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fotografías fechadas y georreferenciadas de las actividades realizadas para la desinstalación. - Registros de las actividades. - Orden de Trabajo, si las acciones se realizan con personal propio. | | <p>Continuará usándose hasta que se complete la acción 5. Esta acción se informará en el respectivo informe de avance.</p> |

| | | | | | | |
|---|--|--|--|--|---------|--|
| | | | | - Orden de Compra y factura si las acciones se realizan con un tercero. | | |
| 7 | Acción | <p>Inicio: 15 días desde que se apruebe el PdC.</p> <p>Término: 3 meses desde el inicio.</p> | <p>Monitoreo de los parámetros establecidos en la Resolución Exenta Nº 2848/2010 SISS son realizados cada 15 días.</p> | Reportes de Avance | \$2.000 | Impedimentos |
| | Realización de monitoreo al efluente del sistema de tratamiento de RILes, con frecuencia quincenal durante los tres meses siguientes a la puesta en funcionamiento de las obras que se instalarán y descritas en este PdC. | | | <ul style="list-style-type: none"> - Contrato de la empresa certificada que realizará los monitoreos. - Resultados de los monitoreos. | | Retraso en la ejecución de los monitoreos por medidas sanitarias. |
| | Forma de Implementación | | | Reporte Final | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |
| | Los parámetros a monitorear y sus respectivos límites son los establecidos en la Resolución Exenta Nº 2848/2010 SISS. | | | Resultados de los monitoreos. | | Se avisará a la SMA del atraso y nueva fecha propuesta. Esta acción se informará en el respectivo informe de avance. |
| 8 | Acción | <p>A la puesta en marcha de los 3 sistemas.</p> | <p>Plan de Inspección y Mantenimiento de los nuevos equipos es elaborado y difundido</p> | Reportes de Avance | 0 | Impedimentos |
| | Elaboración e implementación de un Plan de Inspección y Mantenimiento de los nuevos equipos. | | | Plan de Inspección y Mantenimiento de los nuevos equipos y sus registros. | | No se visualizan impedimentos para esta acción. |
| | Forma de Implementación | | | Reporte Final | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |
| | Elaboración, difusión e implementación del Plan de Inspección. | | | Plan de Inspección y Mantenimiento de los nuevos equipos: <ul style="list-style-type: none"> - Registro de las Inspecciones. - Registros de las mantenciones. - Fotografías fechadas y georreferenciadas de las mantenciones preventivas y/o correctivas y las inspecciones realizadas. | | No Aplica. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---------------------------|-----|--|---|---|
| 9 | Acción | 15 días después de la puesta en marcha de cada uno de los sistemas. | Capacitaciones ejecutadas | son | Reportes de Avance | 0 | Impedimentos |
| | Elaborar un Plan de Capacitación. | | | | Plan de Capacitación: - Fechas de capacitación. - Tema de capacitación. | | Retraso en la realización de alguna capacitación. |
| | Forma de Implementación | | | | Reporte Final | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |
| | Dirigido al personal que operará los nuevos sistemas. Capacitaciones referidas a los siguientes temas: - Forma de funcionamiento de los nuevos sistemas. - Plan de Inspección y Mantenimiento. - Importancia en la protección de la calidad de las aguas del estero Cuinco. | | | | 1) Registro de las capacitaciones realizadas: - Fotografías fechadas y georreferenciadas. - Registro de asistencia. - Copia del material presentado. - Presentación de las ppt utilizadas. | | Se avisará a la SMA del atraso y nueva fecha propuesta. Esta acción se informará en el respectivo informe de avance. |

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small> | ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA <small>(N° Identificador)</small> | PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</small> | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small> | MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small> | COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small> |
|------------------|--|--|--|---|---|---|
| | Acción | | | | Reportes de avance | |
| | Forma de implementación | | | | Reporte final | |

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

| | | |
|---|--|--|
| IDENTIFICADOR DEL HECHO | HECHO 2 | |
| DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN | Incumplir totalmente el requerimiento de información general formulado por la SMA, lo que se expresa en: <ul style="list-style-type: none">- Resolución Exenta N° 296, de 10 de septiembre de 2018, de la Comisión de Evaluación Ambiental de Los Lagos (Resolución que se pronuncia sobre Consulta de Pertinencia de Ingreso al SEIA) no está cargada en el sistema RCA de la SMA.- Planes de Contingencia / Emergencia asociados a la RCA N° 707/ 007, no están cargados en el Sistema RCA de la SMA. | |
| NORMATIVA PERTINENTE | <ul style="list-style-type: none">- Resolución Exenta N° 1518 de 26 de diciembre 2013, de la SMA, “Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Exenta N° 574 de 02 de octubre de 2012, de la SMA”.- Resolución Exenta N° 1610, de fecha 20 diciembre 2018, de la SMA, “ Dicta instrucción de carácter general sobre deberes de actualización de planes de prevención de contingencias y planes de emergencias, y remisión de antecedentes de competencia de la SMA, a través del sistema RCA- RCA N° 707/2007, considerando 3, plan de contingencia. | |
| DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS | No acatamiento de las instrucciones, requerimientos y medidas urgentes dispuestas por la Superintendencia, lo que afectó las competencias de fiscalización y control de la SMA. | |
| FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS | Cargando la información requerida en el sistema RCA de la SMA. | |

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Cumplir con la Resolución Exenta 1518/2013 y Resolución Exenta 1610/2018, cargando los antecedentes faltantes al sistema de RCA de la SMA.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN | FECHA DE IMPLEMENTACIÓN | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS INCURRIDOS |
|------------------|--|--|--|---------------------------------|-------------------|
| | (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | (fechas precisas de inicio y de término) | (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas) | (a informar en Reporte Inicial) | (en miles de \$) |
| 10 | Acción | 30 agosto 2021 | Comprobante de carga de la Resolución Exenta N° 296 (Resolución de Pertinencia). | Comprobante de carga Anexo 2.1. | 0 |
| | Cargar la información requerida al sistema RCA de la SMA. | | | | |
| | Forma de Implementación | | | | |
| | Carga de la Resolución Exenta N° 296 (Resolución de Pertinencia). | | | | |
| 11 | Acción | 13 septiembre 2021 | Comprobante de carga del Plan de Contingencias. | Comprobante de carga Anexo 2.2. | 0 |
| | Cargar la información requerida al sistema RCA de la SMA. | | | | |
| | Forma de Implementación | | | | |
| | Carga de Plan de Contingencia asociado a RCA N° 707. | | | | |

| | | | | | | |
|----|---|-------------------|--|---------------------------------|---|--|
| 12 | Acción | 30 de agosto 2021 | Comprobante de carga de la Resolución Exenta N° 202110101344 | Comprobante de carga Anexo 2.1. | 0 | |
| | Cargar la información requerida al sistema RCA de la SMA. | | | | | |
| | Forma de Implementación | | | | | |
| | Carga de Resolución Exenta N° 202110101344 | | | | | |

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small> | FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)</small> | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small> | MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small> | COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small> | IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small> |
|------------------|--|--|---|--|---|--|
| | Acción | | | Reporte Inicial | | Impedimentos |
| | | | | | | |
| | Forma de Implementación | | | Reportes de avance | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |
| | | | | | | |
| | | | | Reporte final | | |
| | | | | | | |

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) |
|------------------|---|---|--|---|--------------------------------------|---|
| 13 | Acción | 1) 1 mes desde aprobado el PdC. 2) 3 días desde aprobado el Procedimiento. 3) Aprobado el procedimiento y luego de forma semestral o en caso de cambio de personal, en cuánto éste tome el cargo. | 1) Procedimiento. 2) Mail donde se divulga el Procedimiento. 3) Registro de Asistencia a la Capacitación. | Reportes de avance | 0 | Impedimentos |
| | Elaboración e implementación de un procedimiento para cargar los antecedentes al sistema de RCA de la SMA. | | | Procedimiento y divulgación de éste. | | No poder hacer la capacitación semestral por carga de trabajo u otra actividad. |
| | Forma de Implementación | | | Reporte final | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |
| | 1) Elaboración del Procedimiento. 2) Divulgación del Procedimiento a través de mail a las personas responsables y la Jefatura asociada. 3) Capacitación al personal a cargo de esta actividad (cargar los antecedentes a la SMA). | | | 1) Procedimiento para Cargar los Antecedentes al Sistema de RCA de la SMA. 2) Mail donde se realiza la divulgación del Procedimiento. 3) Registro de las capacitaciones realizadas: <ul style="list-style-type: none"> - Fotografías fechadas y georreferenciadas. - Registro de asistencia. - Copia del material presentado. - Presentación de las ppt utilizadas. | | <ul style="list-style-type: none"> - Hacer la divulgación del Procedimiento. - Reagendar la capacitación para los próximos 15 días siguientes. - Se avisará a la SMA del atraso y nueva fecha propuesta. - Esta acción se informará en el respectivo informe de avance. |

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador) | PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) | | | | | | | | | |
|-------------------------|--|---|---|--|--|--------------------------------------|--|--|--|--------------------|--|---------------|--|--|--|
| | <table border="1"> <tr> <td data-bbox="174 581 594 630">Acción</td> </tr> <tr> <td data-bbox="174 630 594 703"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="174 703 594 751">Forma de implementación</td> </tr> <tr> <td data-bbox="174 751 594 820"></td> </tr> </table> | Acción | | Forma de implementación | | | | | <table border="1"> <tr> <td data-bbox="1266 581 1591 630">Reportes de avance</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1266 630 1591 703"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1266 703 1591 751">Reporte final</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1266 751 1591 820"></td> </tr> </table> | Reportes de avance | | Reporte final | | | |
| Acción | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| Forma de implementación | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| Reportes de avance | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte final | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

| | | |
|---|---|--|
| IDENTIFICADOR DEL HECHO | HECHO 3 | |
| DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN | No reportar la frecuencia de monitoreo exigida en su Programa de Monitoreo: <ul style="list-style-type: none">- El establecimiento industrial no reportó la frecuencia de monitoreo exigida en su Programa de Monitoreo, Resolución Exenta N° 2848/2010 SISS, para los siguientes parámetros durante los períodos que a continuación se indican, y que se detallan en la Tabla N° 1 del Anexo de la presente resolución:<ul style="list-style-type: none">o En los meses de abril a diciembre de 2018, enero a diciembre de 2019, y febrero a abril de 2020, para los parámetros pH y Temperatura. | |
| NORMATIVA PERTINENTE | <ul style="list-style-type: none">- Artículo 1, D.S N° 90/2000, 6. Procedimiento de medición y control; 6.3 condiciones específicas para el monitoreo, 6.3.1 frecuencia de monitoreo. Número de días en que la fuente emisora realice los monitoreos debe ser representativo de las condiciones de descarga en términos tales que corresponda aquellos en que de acuerdo con la planificación de la fuente emisora se viertan los residuos líquidos generados en máxima producción o en máximo caudal de descarga.- Resolución Exenta de la Superintendencia de Servicios Sanitarios N°2848, de fecha 23 de septiembre del 2010. 2.3 en la tabla siguiente se fijan los límites máximos permitidos para los parámetros o contaminantes asociados a la descarga y el tipo de muestra que debe ser tomada para su determinación. | |
| DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS | La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento. Sin embargo, sí afecta las competencias de fiscalización y control de la SMA. | |
| FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS | No Aplica. | |

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Reportar los parámetros pH y temperatura en la frecuencia de monitoreo exigida en el Programa de Monitoreo establecido en la Resolución Exenta N° 2848/2010 SISS

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial) | COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$) |
|------------------|--|---|---|--|---------------------------------------|
| 14 | Acción | Sin implementación aún | Análisis de pH temperatura del periodo marzo a diciembre de 2019, y febrero a abril de 2020 es informado en el sistema SMA (RETC). **Estos datos no pudieron ser cargados en el Sistema SMA (RETC), ya que la plataforma solo permite el ingreso de los valores del mes, es decir, no se pueden subir datos anteriores. Se | Reporte Inicial | 0 |
| | Informar al sistema SMA (RETC) copia de los análisis de pH y temperatura que se hayan efectuado y no se hayan ingresado en los periodos en infracción. | | | Comprobante de reporte del RETC en caso que se puedan subir a la plataforma del RETC. En caso contrario se enviarán los datos de los periodos marzo a diciembre 2019 y de febrero a abril de 2020. | |
| | Forma de Implementación | | | | |
| | Se cargará en el RETC la información existente en la planta, correspondiente al periodo de marzo a diciembre | | | | |

| | | | | |
|----------------------------------|--|---|--|--|
| 2019 y febrero a abril del 2020. | | adjunta un "screenshot" de la página en el Anexo 3.4. En el Anexo 3.1. se adjuntan las tablas con los valores de pH y temperatura de los periodos marzo a diciembre 2019 y de febrero a abril de 2020. | | |
|----------------------------------|--|---|--|--|

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) |
|------------------|---|---|---|---|--|---|
| 15 | Acción | 10 días después de aprobado el PdC | Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo es desarrollado conforme a la Resolución Exenta N° 2848/2010 SISS. Currículum Vitae del profesional que realizará las actividades. Anexo 3.5. CV Profesional. | Reporte Inicial | 0 | Impedimentos |
| | Desarrollar protocolo de implementación del programa de monitoreo de acuerdo a la Resolución Exenta N° 2848/2010 SISS. | | | Entrega del Protocolo de Implementación del programa de acuerdo a la Resolución Exenta N° 2848/2010 SISS. | | No se visualizan impedimentos en la implementación de esta medida, ya que además de este Protocolo, también se implementará un Procedimiento de Carga de Documentos. |
| | Forma de Implementación | | | Reportes de avance | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |
| | 1) Calendarización de monitoreos y reportes. 2) Frecuencia de monitoreo y número de muestras por medición. | | | Carga en el sistema de los reportes de monitoreo, según los plazos acordados. | | |

| | | | | | |
|----|---|------------|---|---|---|
| | <p>3) Metodología de monitoreo para pH y temperatura.</p> <p>4) Máximos permitidos para cada parámetro.</p> <p>5) Máximo permitido de caudal.</p> <p>6) Responsabilidades del personal a cargo de la gestión de la planta de Riles y reporte de monitoreo.</p> <p>7) Perfil del profesional que se hará cargo de estas actividades.</p> | | | <p>Reporte final</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protocolo y su comunicación. - Carga en el sistema de los reportes de monitoreo. | |
| 16 | <p>Acción</p> <p>Reportar el programa de Monitoreo con la frecuencia establecida en la Resolución Exenta N° 2848/2010 SISS.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Contratación de personal que instale un sistema de gestión de la información ambiental de la empresa. Reportando la tabla 2.3. de la Resolución Exenta N° 2848/2010 SISS.</p> | Permanente | Programa de Monitoreo es reportado con la frecuencia establecida en la Resolución Exenta N° 2848/2010 SISS. | <p>Reporte Inicial</p> <p>CV del Profesional. Anexo 3.5. Comprobante de Reporte que genera el RETC para el periodo respectivo.</p> <p>Reporte de Avance</p> <p>Comprobante de Reporte que genera el RETC para el periodo respectivo.</p> <p>Reporte Final</p> <p>Comprobante de Reporte que genera el RETC para el periodo respectivo.</p> | <p>Impedimentos</p> <p>Impedimento para realizar la acción es afectación del sistema digital de carga de documentos en el sistema de RETC.</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>Se comunicará a la SMA de la imposibilidad de carga de la información en el RETC, siendo presentada en el reporte de avance respectivo, remitiendo el comprobante del error.</p> |

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) |
|------------------|--|---|--|---|--------------------------------------|---|
| 17 | Acción | 20 días hábiles | Capacitación al personal encargado del sistema de manejo de RILes y/o del reporte del Programa de Monitoreo sobre el Protocolo de implementación del programa de monitoreo, es realizada con la frecuencia comprometida. Anexo 3.5. CV Profesional. | Reportes de avance | 0 | Impedimentos |
| | Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de RILes y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento. | | | Registro de las capacitaciones realizadas: - Fotografías fechadas y georreferenciadas. - Registro de asistencia. - Copia del material presentado. - Presentación de las ppt utilizadas. | | No se visualizan impedimentos |
| | Forma de implementación | | | Reporte final | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |
| | 1) Contratación de personal que instale un sistema de gestión de la información ambiental de la empresa. 2) Realización de charlas de capacitación de forma semestral al personal encargado del sistema de manejo de RILes y/o reporte del programa de monitoreo. | | | Registro de las capacitaciones realizadas: - Fotografías fechadas y georreferenciadas. - Registro de asistencia. - Copia del material presentado. - Presentación de las ppt utilizadas. | | |

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small> | ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA <small>(N° Identificador)</small> | PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</small> | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small> | MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small> | COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small> |
|------------------|--|--|--|---|---|---|
| | Acción | | | | Reportes de avance | |
| | | | | | | |
| | Forma de implementación | | | | Reporte final | |
| | | | | | | |

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

| | | |
|---|--|--|
| IDENTIFICADOR DEL HECHO | HECHO 4 | |
| DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN | <p>Superar los límites máximos permitidos en su programa de monitoreo. El establecimiento industrial presentó superación del límite máximo permitido por la tabla N° 2 del artículo primero numeral 4.2 del Decreto Supremo número 90/2000, para el parámetro que a continuación se indica durante el período que a continuación se señala y que se detalla en la tabla N°2 del anexo de esta resolución no configurándose los supuestos señalados en el numeral 642 del Decreto Supremo número 90/2000: en el mes de marzo de 2019 para el parámetro coliformes fecales o termo tolerantes.</p> | |
| NORMATIVA PERTINENTE | <p>Artículo 1, D.S. 90/2000 4. Límites máximos permitidos para descargas de residuos líquidos a aguas continentales superficiales y marinas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4.1 consideraciones generales. <ul style="list-style-type: none"> ○ 4.1.1 la norma de emisión para los contaminantes a qué se refiere el presente decreto está determinada por los límites máximos establecidos en las tablas número 1,2,3,4 y 5 analizados de acuerdo a los resultados que en conformidad al punto 6.4 arrojen las mediciones que se efectúan sobre el particular. <p>Artículo 1 D.S. 90/2000 5. Programa y plazos de cumplimiento de la norma para las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5.1 a partir de la entrada en vigencia del presente decreto los límites máximos permitidos establecidos en el, serán obligatorios para toda fuente nueva. • 5.3 las fuentes emisoras existentes deberán cumplir con los límites máximos permitidos a contar del quinto año de la entrada en vigencia del presente decreto, salvo aquellas que a la fecha de entrada en vigencia del mismo, tengan aprobado por la autoridad competente y conforme a la legislación vigente, un cronograma de inversiones para la construcción de un sistema de tratamiento de aguas residuales, en cuyo caso el plazo de cumplimiento de esta norma será el que se encuentre previsto para el término de dicha construcción. En cualquier caso, las fuentes emisoras podrán ajustarse a los límites máximos establecidos en este decreto desde su entrada en vigencia <p>Artículo 1 D.S. 90/2000 6. Procedimiento de medición y control.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6.2 consideraciones generales para el monitoreo las fuentes emisoras deben cumplir con los límites máximos permitidos en la presente norma respecto de todos los contaminantes norma dos los contaminantes que deben ser considerados en el monitoreo serán los que señalen en cada caso por la autoridad competente atendido a la actividad que desarrolle | |
| DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O | <p>Incumplimiento de DS N° 90/2000 provocando contaminación del estero Cuinco con coliformes fecales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las coliformes son una familia de bacterias que se encuentran comúnmente en las plantas, el suelo y los animales, incluyendo los humanos. La presencia de bacterias coliformes fecales está directamente relacionada con la contaminación fecal de origen humano o animal. | |

| | |
|---|---|
| FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS | <ul style="list-style-type: none"> • La normativa (NCh 1333/87) indica que el agua para diferentes usos puede contener un máximo de 1000 NMP/100 ml (1000 unidades formadoras de colonias, de acuerdo al método de análisis propuesto en la norma). • En el caso descrito, corresponde a la superación de la norma en el mes de marzo del 2019, donde se obtuvo un valor de 24.000 NMP/100 ml. • El agua del estero Cuinco no se utiliza para consumo humano directamente, por lo que el riesgo para la salud es bajo, aunque si se bebe sin tratar, puede producir infecciones gastrointestinales. • Es necesario destacar que al realizar análisis de coliformes fecales aguas arriba al punto de descarga, se detecta presencia de coliformes fecales sobre la norma (3.500 NMP/100 ml). |
|---|---|

| | |
|--|---|
| FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS | <p>Se eliminó posible fuente de generación de coliformes fecales.</p> |
|--|---|

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

CUMPLIR CON LOS LIMITES MAXIMOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA DE EMISION Y PROGRAMA DE MONITOREO ESTABLECIDO POR RESOLUCION EXENTA 2848/2010 SISS.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small> | FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de inicio y de término)</small> | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small> | MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small> | COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small> | |
|------------------|--|--|--|--|--|--|
|------------------|--|--|--|--|--|--|

| | | | | | | |
|----|--|------------------|--|---------------------------------|---------|--|
| 18 | Acción | 28 de julio 2021 | Conexión de aguas servidas no tratadas es eliminada. | Reporte Inicial | \$1.700 | |
| | Eliminación de conexión con aguas servidas no tratadas. | | | Se adjunta informe en Anexo 4.1 | | |
| | Forma de Implementación | | | | | |
| | Contratación de empresa para modificación de línea de descarga alcantarillado. | | | | | |

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) |
|------------------|---|---|--|---|--|---|
| | Acción | | | Reporte Inicial | | Impedimentos |
| | | | | | | |
| | Forma de Implementación | | | Reportes de avance | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |
| | | | | | | |
| | | | | Reporte final | | |
| | | | | | | |

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small> | PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</small> | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small> | MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small> | COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small> | IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small> |
|---|--|--|---|---|---|--|
| 19 | Acción | 10 días después de aprobado el PdC. | Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo desarrollado conforme a la Resolución Exenta N° 2848/2010 SISS. Curriculum Vitae del profesional que realizará las actividades. Anexo 3.5 CV Profesional. | Reportes de avance | 0 | Impedimentos |
| | Desarrollar un Protocolo de implementación del programa de monitoreo de acuerdo a la Resolución Exenta 2848/2010 SISS. | | | Carga en el sistema de los reportes de monitoreos, según los plazos acordados. | | No se visualizan impedimentos en la implementación de esta medida, ya que además de este protocolo también se implementará un procedimiento de carga de documentos. |
| | Forma de Implementación | | | Reporte final | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |
| <ol style="list-style-type: none"> 1) Calendarización de monitoreos y reportes 2) Frecuencia de monitoreo y número de muestras por medición. 3) Metodología de monitoreo para los parámetros incluidos en la Tabla 2.3, excepto muestras puntuales. 4) Máximos permitidos para cada parámetro 5) Máximo permitido de caudal. | Protocolo y su comunicación firmado por representante legal del establecimiento y personal encargado de hacer reportes. | No Aplica. | | | | |

| | | | | | | |
|----|---|-----------------|---|--|---|---|
| | <p>6) Responsabilidades del personal a cargo de la gestión de la planta de Riles y reporte de monitoreo.</p> <p>7) Perfil del profesional que se hará cargo de estas actividades.</p> | | | | | |
| 20 | <p>Acción</p> <p>Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.</p> | 20 días hábiles | <p>La capacitación al personal encargado del sistema de manejo de RILes del reporte del programa de monitoreo sobre el protocolo de implementación del programa de monitoreo es realizada con la frecuencia comprometida.</p> <p>Currículum Vitae Profesional. Anexo 3.5.</p> | <p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> - registro de las capacitaciones realizadas. - fotografías fechadas y georeferenciadas. - registro de asistencia - copia del material presentado - presentación de las ppt utilizadas | 0 | <p>Impedimentos</p> <p>No se visualizan impedimentos.</p> |
| | <p>Forma de implementación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contratación de personal que instale un sistema de gestión de la información ambiental de la empresa. 2. Realización de charlas de capacitación de forma semestral al personal encargado del sistema de manejo de riles y/o reporte del programa de monitoreo | | | <p>Reporte final</p> <p>Reporte final único con comprobantes de actividades.</p> | | <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> |
| | | | | | | |
| 21 | <p>Acción</p> <p>No superar los límites máximos establecidos en el D.S. N° 90/2000 y en el programa de monitoreo establecido en la resolución exenta número 2848 del 2010.</p> | Permanente | <ul style="list-style-type: none"> • Registros de Cumplimiento de Programa de Mantención. • Ejecución del Programa de Monitoreo. | <p>Reporte de avance</p> <p>Carga en el sistema RETC de los reportes de monitoreos, según los plazos acordados.</p> | 0 | <p>Impedimentos</p> <p>No se visualizan impedimentos.</p> |

| | | | | | | |
|----|--|------------|---|---|---------|--|
| | Forma de implementación <ul style="list-style-type: none"> Revisión y mantención constante del sistema de tratamiento de Riles. Monitoreo de parámetros de acuerdo al programa. | | | Reporte final <p>Protocolo y su comunicación firmada por representante legal del establecimiento y personal encargado de hacer reportes.</p> | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento <p>No Aplica.</p> |
| 22 | Acción <p>Realizar monitoreo quincenal del parámetro coliforme fecales o termo tolerantes.</p> | Permanente | <ul style="list-style-type: none"> Protocolo de programa de monitoreo. En caso de demostrarse que contaminación de coliformes fecales no es producto de nuestra actividad, se denunciará el hecho a la SMA. | Reporte de avance <p>Carga en el sistema RETC de los reportes de monitoreos, según los plazos acordados.</p> | \$1.000 | Impedimentos <p>No se visualizan impedimentos para esta actividad.</p> |
| | Forma de implementación <p>Desarrollo de programa de monitoreo quincenal de coliformes aguas arriba y aguas debajo de la descarga.</p> | | | Reporte final <p>Auditoria técnica del desarrollo del programa de monitoreo.</p> | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento <p>No Aplica.</p> |

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small> | ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA <small>(N° Identificador)</small> | PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</small> | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small> | MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small> | COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small> |
|------------------|--|--|--|---|---|---|
| | Acción | | | | Reportes de avance | |
| | Forma de implementación | | | | Reporte final | |

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

| | | |
|---|--|--|
| IDENTIFICADOR DEL HECHO | HECHO 5 | |
| DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN | <p>Incumplir totalmente las medidas provisionales decretadas por la SMA en las Resoluciones Exenta N°811, de 09 de abril 2021 y N° 967 del 30 de abril de 2021, lo que se expresa en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Realizar descargas de riles desde la unidad fiscalizable Lácteos Osorno durante todo el período de vigencia de la medida provisional- Presencia de residuos en el Estero Cuinco del punto de descarga de riles hasta su desembocadura en el río Rahue.- No efectuar limpieza del Estero Cuinco desde el punto de descarga de RILes hasta su desembocadura en el río Rahue.- No presentar un programa de monitoreo de la calidad de las aguas y sedimentos del Estero Cuinco.- No entregar informes finales dando cuenta de la ejecución e implementación de la totalidad de medidas impuestas en la resolución exenta número 811/ 2021 y 967/2021 respectivamente. | |
| NORMATIVA PERTINENTE | Resolución Exenta SMA N° 811, de 09 de abril 2021 y Resolución Exenta SMA N° 967 del 30 de abril 2021. | |
| DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS | <p>a. Incumplimiento de las Resoluciones Exentas N° 811/2021 y 967/2021 de la SMA, manteniendo la situación de:</p> <p>a. realizar descarga de RILES desde la unidad fiscalizable Lácteos Osorno durante todo el periodo de vigencia de la medida provisional. Solamente se pudo reducir la recepción de materia prima con la consiguiente disminución en la producción de RILes. Los análisis de autocontrol realizados en los meses de abril a agosto del 2021 demuestran que solo en dos muestras se sobrepasó la norma en lo relacionado con recuento de coliformes fecales.</p> <p>b. No efectuar limpieza del estero Cuinco desde el punto de descarga de RILes hasta su desembocadura en el río Raihue, solo se pudo realizar la limpieza del sector inicial del estero Cuinco, ya que la empresa contratada realizó cese de sus funciones por efectos de la pandemia. Cabe destacar que la ciudad de Osorno ingreso a fase 1 del plan paso a paso el 17 de Abril, lo que se mantuvo por 9 semanas. La imposibilidad del retiro de los residuos pudo generar efectos visuales y de olores en el ambiente. Posteriormente con la llegada de las lluvias se produjo una limpieza natural del Estero.</p> <p>c. No presentar un programa de monitoreo de la calidad de las aguas y sedimentos del estero Cuinco. En el plazo asignado no fue posible concretar con un Laboratorio un programa de monitoreo. Producto de esta situación es posible asumir que la calidad de las aguas y los sedimentos del estero Cuinco mantuvieron la misma situación denunciada.</p> <p>d. No entregar informes finales dando cuenta de la ejecución e implementación de la totalidad de medidas impuestas en la Resolución Exenta N° 811/2021 y 967/2021. Esta situación pudo producir un desconocimiento de la afectación del estero Cuinco por parte de la autoridad.</p> | |

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

- La situación ocurrió en el momento mas complicado de la Pandemia de COVID 19 , y en periodo de poca lluvia. Posteriormente con el levantamiento de las medidas de excepción y con las lluvias de invierno se subsanaron algunos de los efectos.
- Pare evitar la ocurrencia de similar situación, se establecerá un plan de monitoreo y limpieza del estero Cuinco en el sector de nuestra descarga y aguas abajo.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Cumplimiento de medidas impuestas en las Resoluciones N° 811/2021 y 967/2021

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial) | COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------|---|---|---|---|---------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|-------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | <table border="1"> <tr> <td data-bbox="174 1170 594 1279">Acción</td> <td data-bbox="594 1170 770 1279"></td> <td data-bbox="770 1170 1266 1279"></td> <td data-bbox="1266 1170 1591 1279">Reporte Inicial</td> <td data-bbox="1591 1170 1766 1279"></td> <td data-bbox="1766 1170 2058 1279"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="174 1279 594 1323"></td> <td data-bbox="594 1279 770 1323"></td> <td data-bbox="770 1279 1266 1323"></td> <td data-bbox="1266 1279 1591 1323"></td> <td data-bbox="1591 1279 1766 1323"></td> <td data-bbox="1766 1279 2058 1323"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="174 1323 594 1373">Forma de Implementación</td> <td data-bbox="594 1323 770 1373"></td> <td data-bbox="770 1323 1266 1373"></td> <td data-bbox="1266 1323 1591 1373"></td> <td data-bbox="1591 1323 1766 1373"></td> <td data-bbox="1766 1323 2058 1373"></td> </tr> </table> | Acción | | | Reporte Inicial | | | | | | | | | Forma de Implementación | | | | | | | | | | |
| Acción | | | Reporte Inicial | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Forma de Implementación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) |
|--|--|---|--|---|--------------------------------------|---|
| 23 | Acción | Permanente mientras dure el PdC. | Limpieza del estero Cuinco es realizada con la frecuencia mensual establecida. | Reporte Inicial | \$2.000 | Impedimentos |
| | Efectuar limpieza de estero Cuinco de residuos relacionados con nuestra actividad. | | | Informe de situación al 31 de septiembre del 2021 | | Periodo de exceso de lluvia y aumento de caudal de estero impedirá limpieza manual. |
| | Forma de Implementación | | | Reportes de avance | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |
| | <ul style="list-style-type: none"> Contrato con empresa inicialmente, trabajos realizados por personal de planta posteriormente. Se considera una limpieza mensual durante los meses de bajas precipitaciones. Los residuos domésticos y asimilables a domésticos se dispondrán en relleno sanitario autorizado. | | | Se realizará cada tres (3) meses, incluyendo facturas de trabajo realizado, orden de trabajo y disposición final de residuos, fotografías de estero fechadas y georreferenciadas. | | Limpieza se realizará una vez que baje el caudal del estero. Se reportará a la SMA en el reporte de avance. |
| Reporte final | | | | | | |
| Informe sobre la actividad de limpieza con registros de facturas de trabajo realizado, orden de trabajo y disposición final de residuos, fotografías de estero fechadas y georreferenciadas. | | | | | | |

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) |
|---|---|---|--|--|--------------------------------------|---|
| 24 | Acción | 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento. | Presentación de Informe con acciones realizadas. | Reportes de avance | \$500 | Impedimentos |
| | Informar las acciones ya ejecutadas en función de las Resoluciones Exentas 811/2021 y 967/2021, incluidas las acciones fallidas. | | | Reporte de avance con documentos que demuestren las actividades realizadas, y las actividades no culminadas. | | No se advierten impedimentos para concretar la acción. |
| | Forma de Implementación | | | Reporte final | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |
| Emisión de informe de avance con las actividades realizadas con medios de verificación. | Informe de acciones ejecutadas y resultado de ellas, con fotografías, solicitudes, ordenes de compra y facturas. | No Aplica. | | | | |
| 25 | Acción | Permanente durante toda la vigencia del PDC | Informes que den cuenta de los monitoreos realizados en cumplimiento de las Res. Exenta 223/2015 y 894/2019 | Reportes de avance | 0 | Impedimentos |
| | Presentación de programa de monitoreo de calidad de aguas de Estero Cuinco | | | Programa de monitoreo que se realizará | | No se visualizan impedimentos para concretar esta acción. |

| | | | | | | |
|----|---|------------|--|---|---------|--|
| | Forma de implementación Diseño de programa de monitoreo a 100 mts aguas arribas y 100 mts aguas abajo del punto de descarga. Los parámetros fisicoquímicos y bacteriológicos serán los referidos a la resolución del programa de monitoreo resolución exenta número 2848/2010 SISS. Esta actividad será realizada por una ETFA y los informes darán cumplimiento a las resoluciones exentas 223/2015 y 894/2019 de la SMA. Los monitoreos serán realizados en forma conjunta para para evaluar causalidades en caso de efectos. | | | Reporte final Informe final en febrero 2022 con información de todos los análisis realizados. | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |
| 26 | Acción. Cumplimiento de parámetros establecidos en Programa de monitoreo. | Permanente | $\frac{\text{parametros sobre norma}}{\text{parametros totales programa}} = 0$ | Reportes de avance Informe trimestral de auditoria de resultados de análisis. | \$1.000 | impedimentos No se visualizan impedimentos para la realización de esta acción. |
| | Forma de implementación. | | | Reporte final | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |
| | <ul style="list-style-type: none"> Revisión y mantención constante del sistema de tratamiento de RILes. | | | Compilación de informes de auditoria | | |

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador) | PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) | |
|------------------|---|---|---|--|--|--------------------------------------|--|
| | <p>Acción</p> | | | | <p>Reportes de avance</p> | | |
| | | | | | | | |
| | <p>Forma de implementación</p> | | | | <p>Reporte final</p> | | |
| | | | | | | | |

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

| | | |
|---|-------------------------|--|
| PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles) | 20 | Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa. |
| ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción) | N° Identificador | Acción a reportar |
| | 1 | Presentación de dos (2) Consulta de Pertinencia de ingreso al SEIA. |
| | 2 | Instalación de sistema de flotación por aire disuelto (DAF). |
| | 3 | Instalación de Decanter |
| | 4 | desconexión y eliminación de partes e infraestructura que no se utilizará |
| | 5 | Instalacion de sistema de deshidratación de lodos a través de filtro de doble tornillo |
| | 10 | Cargar la información requerida al sistema RCA de la SMA. |
| | 11 | Cargar la información requerida al sistema RCA de la SMA. |
| | 12 | Cargar la información requerida al sistema RCA de la SMA. |
| | 14 | Informar al sistema SMA (RETC) copia de los análisis de pH y temperatura que se hayan efectuado y no se hayan ingresado en los periodos en infracción. |
| | 15 | Desarrollar protocolo de implementación del programa de monitoreo de acuerdo a la Resolución Exenta N° 2848/2010 SISS. |
| | 16 | Reportar el programa de Monitoreo con la frecuencia establecida en la Resolución Exenta N° 2848/2010 SISS. |

| | | |
|--|-----------|--|
| | 18 | eliminación de conexión con aguas servidas no tratadas |
| | 23 | Efectuar limpieza de Estero Cuinco de residuos relacionados con nuestra actividad. |

3.2 REPORTE DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTE COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

| | | | |
|--|------------------------------|--|--|
| PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz) | Semanal | | A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar. |
| | Bimensual (quincenal) | | |
| | Mensual | | |
| | Bimestral | X | |
| | Trimestral | | |
| | Semestral | | |
| ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción) | N° Identificador | Acción a reportar | |
| | 5 | Instalación de sistema de deshidratación de lodos a través de filtro de doble tornillo | |
| | 6 | Eliminación del sistema de geotubos. Este sistema se eliminará una vez que esté en funcionamiento el filtro de doble tornillo. | |
| | 7 | Realización de monitoreo al efluente del sistema de tratamiento de RILes, con frecuencia quincenal durante los tres meses siguientes a la puesta en funcionamiento de las obras que se instalarán y descritas en este PdC. | |
| | 8 | Elaboración e implementación de un Plan de Inspección y Mantenimiento de los nuevos equipos. | |
| | 9 | Elaborar un Plan de Capacitación. | |
| | 13 | Elaboración e implementación de un procedimiento para cargar los antecedentes al sistema de RCA de la SMA. | |
| | 15 | Desarrollar protocolo de implementación del programa de monitoreo de acuerdo a la Resolución Exenta N° 2848/2010 SISS. | |
| | 16 | Reportar el programa de Monitoreo con la frecuencia establecida en la Resolución Exenta N° 2848/2010 SISS. | |

| | | |
|--|-----------|--|
| | 17 | Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de RILes y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento. |
| | 19 | Desarrollar un Protocolo de implementación del programa de monitoreo de acuerdo a la Resolución Exenta 2848/2010 SISS |
| | 20 | Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento. |
| | 21 | No superar los límites máximos establecidos en el D.S. N° 90/2000 y en el programa de monitoreo establecido en la resolución exenta número 2848 del 2010. |
| | 22 | Realizar monitoreo quincenal del parámetro coliforme fecales o termo tolerantes. |
| | 23 | Efectuar limpieza de estero Cuinco de residuos relacionados con nuestra actividad. |
| | 24 | Informar las acciones ya ejecutadas en función de las Resoluciones Exentas 811/2021 y 967/2021, incluidas las acciones fallidas. |
| | 25 | Presentación de programa de monitoreo de calidad de aguas de Estero Cuinco |
| | 26 | Cumplimiento de parámetros establecidos en Programa de monitoreo. |

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

| | | |
|--|-------------------------|---|
| PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL | 30 | Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data. |
| ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción) | N° Identificador | Acción a reportar |
| | 5 | Instalación de sistema de deshidratación de lodos a través de filtro de doble tornillo. |
| | 6 | Eliminación del sistema de geotubos. Este sistema se eliminará una vez que esté en funcionamiento el filtro de doble tornillo. |
| | 7 | Realización de monitoreo al efluente del sistema de tratamiento de RILes, con frecuencia quincenal durante los tres meses siguientes a la puesta en funcionamiento de las obras que se instalarán y descritas en este PdC |
| | 8 | Elaboración e implementación de un Plan de Inspección y Mantenimiento de los nuevos equipos. |
| | 9 | Elaborar un Plan de Capacitación. |

| | |
|-----------|--|
| 13 | Elaboración e implementación de un procedimiento para cargar los antecedentes al sistema de RCA de la SMA. |
| 15 | Desarrollar protocolo de implementación del programa de monitoreo de acuerdo a la Resolución Exenta N° 2848/2010 SISS. |
| 16 | Reportar el programa de Monitoreo con la frecuencia establecida en la Resolución Exenta N° 2848/2010 SISS. |
| 17 | Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de RILes y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento. |
| 19 | Desarrollar un Protocolo de implementación del programa de monitoreo de acuerdo a la Resolución Exenta 2848/2010 SISS. |
| 20 | Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento. |
| 21 | No superar los límites máximos establecidos en el D.S. N° 90/2000 y en el programa de monitoreo establecido en la resolución exenta número 2848 del 2010. |
| 22 | Realizar monitoreo quincenal del parámetro coliforme fecales o termo tolerantes. |
| 23 | Efectuar limpieza de estero Cuinco de residuos relacionados con nuestra actividad. |
| 24 | Informar las acciones ya ejecutadas en función de las Resoluciones Exentas 811/2021 y 967/2021, incluidas las acciones fallidas. |
| 25 | Presentación de programa de monitoreo de calidad de aguas de Estero Cuinco |
| 26 | Cumplimiento de parámetros establecidos en Programa de monitoreo. |

